



di Fusión

Audiencia
rendición de cuentas

Decreto de Alcaldía

Nro. 004-2024-MPC

Aplao, 17 de Mayo del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

DECRETO N° 004-2024-MPC, que aprueba la Ley N° 27783, Ley Bases de la Descentralización, la Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de marzo de 2022, modifica algunos artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, la Ley N° 27783, Ley Bases de la Descentralización, en el numeral 17.1 del artículo 17° prescribe que "Los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas"

Que, la Ley N° 31433, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 06 de marzo de 2022, modifica algunos artículos de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; entre ellos, modifica su numeral 36 del artículo 20°, mediante el cual señala que es una atribución del alcalde, convocar, bajo responsabilidad, como mínimo a dos audiencias públicas distritales o provinciales, conforme a la circunscripción de gobierno local;

Que, la citada ley incorpora el artículo 119-A a la Ley N° 27972, estableciendo que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestales, como también en los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de compromisos, asimismo, establece que los gobiernos locales realizan como mínimo dos audiencias públicas municipales al año, una en mayo y la otra en setiembre, con la finalidad de evaluar la ejecución presupuestal y examinar la perspectiva de la institución con proyección al cierre del año fiscal;

Que, en ese sentido resulta legalmente procedente continuar con el trámite de aprobación del Decreto de Alcaldía que tiene como objeto convocar a la primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad provincial de Castilla, a realizarse el día 29 de mayo de 2024, en modalidad presencial.

En ese contexto, estando a las consideraciones precedentes y en uso de la facultad conferida en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONVOCAR a la Audiencia Pública de Rendición de Cuentas de la Municipalidad Provincial de Castilla, conforme se detalla a continuación:

Castilla rumbo a la transformación



ACTIVIDAD		FECHAS DE INSCRIPCIÓN
DÍA Y HORA DE LA AUDIENCIA:		MIÉRCOLES 29 DE MAYO DEL 2024 A LAS 17:30 HORAS.
LUGAR:		FRONTIS DEL CENTRO DE OPERACIONES DE SEGURIDAD CIUDADANA.
AGENDA:		RENDICIÓN DE CUENTAS PERIODO 2023.
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	DEL 17 AL 19 DE MAYO	DECRETO DE ALCALDÍA QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS.
	DEL 21 AL 24 DE MAYO	CONSTITUCIÓN DE REUNIONES DEL EQUIPO TÉCNICO MUNICIPAL ENCARGADO DE LA RECOPIACIÓN DE INFORMACIÓN A DIFUNDIR
	DEL 07 AL 28 DE MAYO	DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA A TRAVÉS DE LOS MEDIOS INFORMÁTICOS Y AUDIOVISUALES.
	DEL 20 AL 27 DE MAYO	INSCRIPCIÓN DE PARTICIPANTES CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO.
	27 DE MAYO	PUBLICACIÓN DE LISTA DE PARTICIPANTES A CARGO DE LA SUB GERENCIA DE RELACIONES PÚBLICAS.
	29 DE MAYO	Audiencia Pública de Rendición Cuentas.

ARTÍCULO SEGUNDO. - CONSTITUIR el Equipo Técnico Municipal responsable del cumplimiento de las actividades diseñadas para su realización e integrado por los siguientes funcionarios:

1. GERENTE MUNICIPAL (QUIEN LO PRESIDE).
2. GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO.
3. GERENTE ASESORÍA JURÍDICA.
4. GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.
5. GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL.
6. GERENTE DE DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA.
7. GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
8. GERENTE DE BIENESTAR SOCIAL Y DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR al GERENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, los procedimientos para la identificación e inscripción de los participantes conforme le señala el Reglamento Marco para las Audiencias Públicas Municipales.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR la difusión del presente Decreto de Alcaldía a la Oficina de Imagen Institucional y Relaciones Públicas su difusión y a la Oficina Informática, la publicación en el Portal Institucional de la municipalidad, (www.municipiocastilla.gob.pe) y en el portal peruano (www.peru.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

Abcg. Paul Christian Ayala Palma
GERENTE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASTILLA

Mvz. Renzo Paul Pastor Alatriza
ALCALDE

Castilla rumbo a la transformación